



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., ocho de abril de dos mil veinticinco

Proceso	Verbal
Demandante	Yesica Andrea Castañeda Salinas y otros
Demandado	Carlos Mario Arboleda Medina y otros
Radicado	05001 31 03 005 2025 00063 00
Asunto	Notificación artículo 301 C. G. P.

En virtud de que la codemandada La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo constituyó apoderado para que la represente en este proceso (PDF 008 del C01), se tiene a esta notificada por conducta concluyente del auto que admitió la misma como lo establece el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., siempre y cuando no estén notificados por otro medio.

Téngase como apoderado a la sociedad G. Herrera & Asociados Abogados SAS, quien podrá actuar a través de cualquiera de los profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y Representación Legal, para que represente a la accionada antes mencionada en los términos del poder conferido.

Para acceder al expediente, a través del siguiente link:
05001310300520250006300.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:
Alejandro Gaviria Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08074e1003ccc4400d8d3bfc40d1418e6ba2ce10d7123c00f956686ab36e1844**

Documento generado en 08/04/2025 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>